

BARRANQUILLA,

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO No. 000331.

(PAGINA WEB)

Señor (a)  
Martha de la Cruz Olivero  
Calle 75 No. 38B - 28  
Barranquilla - Atlántico

**Actuación Administrativa:** No aplica  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contemplan el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No YG061033594CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Respuesta GA. 005381 del 23 de Octubre de 2014 del radicado No. 005362 del 17 de Junio de 2014
Autoridad que expide al acto administrativo	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden	No procede
Plazo para interponer recursos	No procede
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	Martha de la Cruz Olivero

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en cartelera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 12 JUN. 2015  
Hasta las 5:00 pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMANS CHAMS**  
**GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)**

Proyectó: Yamil S. C. F. (Contratista)  
Revisó: Odair Jose Mejia Mendoza Profesional Universitario



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 23 OCT. 2014

-- 0 05381

Señora

MARTHA DE LA CRUZ OLIVERÓS

Ref: Recurso de Reconsideración predio El CASCAJO

En respuesta a su solicitud radicada bajo el No.005362 de Junio 17 de 2.014, en el cual usted solicita "la reconsideración del tramite o recurso de reconsideración " y manifiesta los siguientes hechos:

1. Desde hace más de un año inicie ante el INCODER adjudicación del predio el Cascajo, ubicado en Juan de Acosta, en condición de campesina, madre y cabeza de familia.
2. El INCODER en cumplimiento de la ley ,remitió para tramite de viabilidad ambiental la documentación requerida y la CRA practico visita donde se verifico que el predio está ubicado en buena zona sin afectación ambiental alguna, con perfecto estado de explotación y conservación de algunas especies vegetal de la zona.
3. La omisión, la demora y la incertidumbres se apoderan de esta campesina ya que la CRA demora sin justificación un trámite que por lo menos debe demorar tres meses.

Además usted solicita las siguientes peticiones

1. Que se conceda la viabilidad ambiental favorable a la petición que realizara el INCODER dentro del trámite de adjudicación.
2. Que la CRA expida dicho acto amparado en la legislación ambiental vigente y solo acogiendo lo pertinente y no basándose en especulaciones y conceptos apartados de la realidad del expediente, de la visita del sitio y d la realidad.
3. Que se envíe dicha decisión a la oficina pertinente del INCODER para que finalice el trámite.





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Una vez analizados los hechos que usted expone, le informamos lo siguiente:

Si bien es cierto que el INCODER envió formato de comunicación de aceptación del proceso de titulación de predios, del predio el cascajo, en fecha abril 9 de 2013 radicado numero 2745 la Gerencia de Gestión Ambiental hizo devolución física de la documentación por carecer del plano de coordenadas geográficas mediante radicado N. 261, lo que causo demora en el proceso.

Una vez recibidas las coordenadas por parte del INCODER, la Corporación Autónoma Regional inicia el trámite y después de realizada una visita de inspección Técnica por el funcionario de la institución y teniendo en cuenta el Memorando 002845 de 26 de mayo de 2014, por medio del cual la gerencia de planeación da respuesta sobre la zonificación establecida de acuerdo al POMCA, (Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas), amenaza de riesgos naturales y la compatibilidad de usos del suelo del predio EL CASCAJO, esta Gerencia de Gestión Ambiental emite concepto N. 0000565 de 11 de junio de 2014, dando respuesta al INCODER mediante oficio N. 4350 de Agosto 22 de 2014

En cuanto a la solicitud o recurso de reconsideración me permito aclarar que este es un medio de defensa consagrado en el estatuto tributario a favor del contribuyente declarante con el fin de que proceda contra las liquidaciones oficiales, por lo tanto no aplica para el caso que nos ocupa.

  
JULIETTE SLEMANS CHAMS  
Gerente de Gestión Ambiental (c)

Proyectó: Zuleima Vargas Bula, Contratista 107 de 2014  
Revisó: Odair Mejía Mendoza profesional universitario

